

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Siendo las 10:00 horas del día jueves 09 de enero de 2020, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. En C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal. -----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Suheid Judith Carrillo Guzmán, Apoyo Administrativo de la Dirección de Recursos Humanos, Carlos Isaac Jasso Robles, Subdirector de Personal de la Unidad de Administración, Karen Gregory Villavicencio, Enlace de la Subdirección de Recursos Materiales. -----

----- DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS -----

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700127919, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, quien declara versión pública de la información. -----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700131419, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, quien solicita prórroga para la contestación de la información. -----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700132419, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, quien solicita prórroga para la contestación de la información -----
- V. Análisis de la Resolución dictada al Recurso de Revisión RRA 11878/19, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700103919, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales, de la Unidad de Administración, quien declara inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Dirección de Legislación, de la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta



circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CTISO.09.01.20.1
Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700127919, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, quien declara versión pública de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "1. Solicito la relación de vehículos automóviles arrendados por esta dependencia durante el periodo de enero de 2007 a noviembre del 2019. Incluir copia en versión pública de todas las facturas, contratos de arrendamiento (con sus respectivos anexos) o cualquier documento que ampare el arrendamiento de las unidades. Requiero se me especifique el modelo de cada vehículo. 2. Requiero, además, que por cada contrato se me proporcione la versión pública de los entregables y o todo documento que acredite los pagos realizados por el arrendamiento de los vehículos por parte de esta dependencia durante el periodo indicado. 3. Solicito que de los contratos que fueron licitados o que se adjudicaron luego de una invitación a proveedores, se me entregue copia en versión pública de los fallos de esas licitaciones y/o las invitaciones a los proveedores, en su caso."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-02531/19 de la Subdirección de Recursos Materiales, de la Unidad de Administración: "...Asimismo, se adjunta en formato PDF la versión pública de los siguientes contratos de prestación de servicios, toda vez que contienen información confidencial, tales como: Datos de identificación oficial de apoderado legal y número de cuenta bancaria, clave bancaria donde reside la cuenta de depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Contrato	Nombre del Proveedor	Fecha de formalización
AD/004/07/14	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	16/07/2014
AD/010/02/15	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	23/02/2015
AD/002/04/18	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	30/04/2018
AD/003/04/19	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	01/04/2019
AD/006/07/19	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	01/07/2019
AD/002/09/19	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	02/09/2019
AD/005/09/19	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	12/09/2019

En referencia al punto 2. Se anexan copia en versión pública de la Cuenta por liquidar Certificada (CLC), mismo que ampara los pagos realizador por el servicio de arrendamiento. Cabe señalar que contienen información confidencial, tales como: Número de cuenta bancaria donde reside la cuenta de depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----





Acuerdo CTISO.09.01.20.II

Se declara la versión pública de la información, respecto al documento denominado "Cédula de Evaluación del Desempeño 2019", donde se testan los siguientes datos: CURP Y RFC de los CC. Antonio Ramírez Rodríguez y Manuel Galeana Sánchez, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700131419, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, quien solicita prórroga para la contestación de la información.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "indique el listado de los trabajadores de la subdelegación de pesca en acapulco con organigrama puesto funciones nivel actividades centro de trabajo horario de atención dirección de los centros de trabajo incluidos los psps o personal de apoyo en guerrero se requiere bien el numero exacto de personas que laboran en los centros de trabajo de la Conapesca."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-00008/20 de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: "Al respecto, me permito solicitar de la manera más atenta nos conceda una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud mencionada; motivando dicha solicitud en las cargas de trabajo que tiene esta Unidad y con Fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTISO.09.01.20.III

Se declara la prórroga para la entrega de la información, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700132419, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, quien solicita prórroga para la contestación de la información.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "Información que se encuentra en poder de la COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, en lo sucesivo CONAPESCA, a través de Órgano Interno de Control, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en lo sucesivo SADER referente a que determine quién es el subdelegado o encargado oficial de la subdelegación de pesca en veracruz, de a conocer su nombramiento, facultades y atribuciones, así como fundamente bajo que ley o norma el subdelegado o encargado tiene la facultad de negarse a recibir un escrito o de quedarse con el oficio presentado sin emitir sello de recibido de dicho documento..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-00007/20 de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: "Al respecto, me permito solicitar de la manera más atenta nos conceda una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud mencionada; motivando dicha solicitud en las cargas de trabajo que tiene esta Unidad y con Fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."





En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTISO.09.01.20.IV

Se declara la prórroga para la entrega de la información, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la Resolución dictada al Recurso de Revisión RRA 11878/19, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700103919, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales, de la Unidad de Administración, quien declara inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Dirección de Legislación, de la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la resolución dictada al Recurso de Revisión RRA 11878/19, de fecha 06 de noviembre del año 2019, que en esencia dice:

RESUELVE:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **REVOCA** la respuesta emitida por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de acuerdo a lo señalado en las Consideraciones Tercera y Cuarta, de la presente resolución.

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-00019/20, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos, tanto físicos como digitales, que tiene a su cargo esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, se hace de su conocimiento la inexistencia de la información requerida, toda vez que no existe contrato formalizado relacionado a dicho concepto. Por lo anterior, solicito que en el momento oportuno el Comité de Transparencia declare la inexistencia en esta Unidad Administrativa de dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."* -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura a los oficios de respuesta número CGOEI.-00013/20 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: *"Al respecto, se ratifica la respuesta dada al particular mediante Oficio CGOEI.-00412/19, de fecha 18 de septiembre de 2019. Lo anterior, toda vez que a través de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional no se llevó el **contrato ID 26481919 Alimentos Preparados para aves de corral MONTO 1745093** solicitado por le peticionario, por el cual en el archivo y base de datos no se tiene registro del mismo. Por lo que anteriormente citado, se reitera la solicitud a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."* -----



Así mismo, 612.19.-00005/20 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "Al respecto, ratificamos la respuesta a la Solicitud de información 0819700103919, en la cual se respondió que no es función de esta Dirección General el adquirir bienes o contratar servicios conforme al presupuesto autorizado, por tanto, no se cuenta con la información solicitada ni física ni digitalmente. Por lo anterior y con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga bien a resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." -----

De igual manera, DEPE.-00001/20 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "sobre el particular, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la Información no encontrada." -----

Así también, DGI.-00018/20 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "En atención a lo solicitado, se reitera lo manifestado mediante oficio No. DGI.-00398/19 de fecha 17 de septiembre de 2019, toda vez por la naturaleza propia de las atribuciones de la Dirección General de Infraestructura, esta solicitud de información no corresponde al ámbito de su competencia. No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información requerida; por lo que se solicita su valiosa intervención para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo estipulado en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." -----

Así mismo, DGIV.-00008/20 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "Al respecto se hace de su conocimiento que, se reitera la información presentada mediante oficio No. DGIV/1052/2019, de fecha 18 de Septiembre de 2019, en lo que respecta a la solicitud radicada bajo el número 0819700103919." -----

De igual manera, DGOPA.-00023/20 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "En razón a lo anterior y con respecto a lo solicitado por el Comité de Transparencia del sujeto obligado a través de su Unidad de Transparencia, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le comunica que mediante el oficio número **DGOPA.-00761/19** de fecha 18 de Septiembre de 2019 ya se dio respuesta a la información solicitada por el recurrente, ratificándose la misma. Así de esta manera se da cumplimiento formal a lo solicitado en la solicitud número **0819700103919** de fecha 27 de Agosto de 2019, con relación al Recurso de Revisión expediente número **RRA-11878/19** de fecha 06 de Noviembre del mismo año." -----

Por último, UAJ.-00015/20 de la Dirección de Legislación, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: "Que tras una búsqueda intensa y exhaustiva en los archivos, tanto físicos como digitales, de las unidades administrativas antes mencionadas, se hace de su conocimiento la inexistencia de la información requerida. Por lo anterior, solicito que en el momento oportuno el Comité declare la inexistencia en esta unidad de dicha Información Pública." -----

En este sentido, y derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, el Comité por unanimidad, aprueban el siguiente acuerdo. -----

Acuerdo CTISO.09.01.20.V


Se confirma la inexistencia de la información, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:00 horas, del día 09 de enero de 2020, dándose por terminada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ


SECRETARIO TÉCNICO
C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA


VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA CONAPESCA
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY

